

ADDENDA

CORRECCIONES A

“TRIBUTOS Y CALAMIDADES EN EL CENTRO DE LA NUEVA ESPAÑA, 1727-1762. LOS LÍMITES DEL IMPUESTO JUSTO”¹

Pág. 21, nota 7: dice Lira “Aspecto fiscal Nueva España”, léase “Aspecto fiscal”.

Pág. 55: en el trabajo de García Acosta dice “Cevallos”, léase “Pérez Cevallos”.

CORRECCIONES A

“HACIENDA PÚBLICA Y EXPORTACIÓN HENEQUENERA EN YUCATÁN, 1880-1910”²

Pág. 179, línea 5: dice “destacar especialmente la importancia tuvo el henequén”, léase “destacar especialmente la importancia que tuvo el henequén”.

¹ Referente al artículo del mismo título, de América Molina del Villar, *Historia Mexicana*, LIV:1(213) (jul.-sep. 2004).

² Referente al artículo del mismo título, de María Cecilia Zuleta, *Historia Mexicana*, LIV:1(213) (jul.-sep. 2004).

- Pág. 183, línea 3: dice “existió una correlación entre el estado de la administración por punto de finanzas públicas estatales y la evolución”, léase “existió una correlación entre el estado de la administración y finanzas públicas estatales y la evolución”.
- Pág. 194, nota 28, línea 3: dice “la International Harvester Corporation, que contrató la mayor parte de las”, léase “la International Harvester Corporation, que pasó a controlar la mayor parte de las” (Esta frase se refiere en realidad al control de las exportaciones por parte de la casa Molina, y de los compradores por parte de la IHC).
- Pág. 209, línea 1: dice: “recaían sobre productos (principalmente el henequén, en ocasiones el palo de tinte y el aguardiente, y las patentes)”, léase “recaían sobre productos (principalmente el henequén, en ocasiones el palo de tinte y el aguardiente), y las patentes”.
- Pág. 213, el título de la gráfica 3 debe decir: “Composición del gasto público presupuestado, 1876-1910. Clasificación política”
- Pág. 214, segundo párrafo: dice “En síntesis..., desde fines de la década de 1880 se superó el ciclo militar y se incrementó el gasto en fomentos material y cultural”, léase “En síntesis..., desde fines de la década de 1880 se superó el ciclo militar y se incrementó el gasto en fomento material y cultural”.
- Pág. 216, nota 67, línea 8: dice “Véase también n. 63”, léase “Véase también notas 62 y 66”.
- Pág. 231, línea 20: dice “Un impuesto sobre el producto principal de la agricultura regional, cuyo objeto grabable”, léase “cuyo objeto gravable”.
- Pág. 235, línea 13: dice “En qué medida esto pudo haber constituido también –o no– una coyuntura de nuevos acuerdos políticos que permitieron incrementar sólo, sobre una base de consenso”, léase “acuerdos políticos que permitieron incrementar sobre una base de consenso”.